

Tercero.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar, en su caso, el error que haya motivado la exclusión.

Cuarto.—Los aspirantes concurrirán a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lapicero y goma de borrar.

Contra la presente Resolución es dado interponer, ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Sres. Presidentes de los Tribunales.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7865 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia convocatoria pública de méritos para proveer puestos de Asesor especializado en el Consejo Económico y Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social (CES), y en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de dicho Consejo, aprobado en el Pleno celebrado el día 25 de febrero de 1993, y siguiendo las directrices establecidas en la reunión de la Comisión Permanente de 5 de marzo de 1993, se anuncia la provisión de seis puestos de Asesor especializado para el Gabinete de Estudios del CES, con arreglo a las siguientes bases de méritos:

Primera. Los requisitos establecidos para el desempeño de los citados puestos son:

Titulación universitaria comprensiva de alguna de las materias competencia del CES, enumeradas en el artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991, de 17 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Experiencia profesional acreditada en materias de competencia del Consejo Económico y Social.

Conocimientos del idioma inglés y de, al menos, otro de entre los de la Comunidad Europea.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, según modelo que se acompaña como anexo, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, número 73, de Madrid, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Además de los datos personales y profesionales que figuren en la solicitud, los interesados acompañarán su currículum vitae, en el que consten los requisitos establecidos en la base primera, la acreditación de los mismos y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, siempre en relación y de interés con las funciones propias del Consejo Económico y Social, debidamente justificados.

Cuarta. En el seno del Consejo Económico y Social se constituirá una Comisión integrada por el Presidente, el Secretario

general, el Director del Gabinete de Estudios y tres miembros de la Comisión Permanente, representantes de cada uno de los tres grupos que componen el Consejo Económico Social, que actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Quinta. El personal seleccionado quedará vinculado al Consejo Económico y Social por una relación sujeta al Derecho Laboral.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Presidente del Consejo, Federico Durán López.

ANEXO

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Documento nacional de identidad:
 Domicilio:
 Ciudad y distrito postal:
 Teléfono:

Se presenta a la convocatoria pública de méritos para proveer puestos de Asesor especializado en el Gabinete de Estudios del Consejo Económico y Social, anunciado por Resolución de 11 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de), acreditando reunir los requisitos establecidos, destacando de los mismos:

Titulación universitaria:

Orden de las materias con experiencia profesional de entre las mencionadas en el artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991:

1.ª
 2.ª
 3.ª
 4.ª
 5.ª

(Indicar ordenadamente las materias de mayor a menor conocimiento y experiencia profesional, recogiendo sólo aquellas en las que se considere cualificado, pudiendo ampliarse la relación en caso necesario).

Madrid, de de 1993.

(Firma)

7866 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, en los términos del artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, puestos de trabajo de carácter directivo en el Consejo Económico y Social.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, por la que se crea el Consejo Económico y Social, se procede a la convocatoria para la cobertura definitiva de los puestos que se relacionan:

Director del Gabinete de Estudios, Director económico administrativo, Director técnico.

Jefe de Departamento: Del Área Económica del Gabinete de Estudios, del Área Social del Gabinete de Estudios, del Área Sectorial del Gabinete de Estudios, de Relaciones Institucionales, de Pleno y Comisión Permanente, de Documentación y Estadística, de Contratación y Asuntos Generales y de Asuntos Económicos.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al Presidente del Consejo Económico y Social, dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en el Registro General del Consejo Económico y Social, sito en la calle Huertas, número 73, de Madrid, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la